Asunción, 10 de Noviembre de 2017

Nota S2 – D.G.O.C. Nº 338/17

Señor
Abog. SANTIAGO JURE, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Por medio de la presente me dirijo a Usted, a fin de **RESPONDER** a la **Nota de Reparo DNCP/DNC Nº 29090/2017;** en relación a la adjudicación correspondiente a la Empresa **"ECO RECICLADOS S.A. (ECORESA)"**; en el marco de la **Licitación Pública Nacional Nº 03/17 – "Servicio de Recolección de Basuras Comunes para Dependencias del M.S.P. y B.S. - S2 – Plurianual"**, con **ID N° 321.405**, **según se indica**:

Reparo: "Consultamos a la convocante las razones por las que no se ajustó a lo establecido en el Decreto Nº 7.434/11, que indica en su artículo 34: a fin de garantizar los derechos de las partes que resulten adjudicadas en los procesos de contrataciones regulados por la Ley 2.051/03, la formalización del contrato solo podrá ser concluida por las convocantes una vez vencido el plazo establecido (10 días hábiles) en la normativa para la interposición del recurso de protesta".-

Respuesta: En este punto la convocante considero la urgente necesidad del **Hospital de San Lorenzo**, que es la dependencia cuyo lote fuera adjudicado a la Empresa **"ECO RECICLADOS S.A."**, de contar con los servicios de **recolección de basuras comunes**.-

En ese contexto, este servicio es de vital importancia para sostener con regularización la disposición de residuos comunes en el nosocomio, que por varios factores como lo son la amplia infraestructura que es utilizada para una importante cantidad de funcionarios, demanda de pacientes y acompañantes que ingresan al Hospital Materno Infantil, entre otros, por lo que la basura es generada en grandes cantidades, residuos que necesariamente deben ser retirados del lugar.-

Asimismo, el retraso en la firma del contrato para la ejecución del servicio podría conllevar inconvenientes dentro de lo que es la correcta política en el manejo de los residuos comunes, pudiendo ocasionar eventualmente enfermedades derivadas del mal manejo de los mismos, con las consecuencias adversas que podrían causar sobre la salud y el ambiente, de allí su importancia y URGENCIA.-

En ese sentido y considerando lo indicado más arriba, la convocante al momento de la formalización del contrato respectivo, trató de dar la mayor celeridad posible, igualmente esta Dirección siempre tiene muy presentes los plazos establecidos en la normativa, dispuestos en el Art. 34 del Decreto 7.434/11 de la Ley 2.051/03, sin embargo en atención a la justificación realizada, solicitamos nos permita proseguir con el normal desarrollo del proceso administrativo hasta la obtención del Código de Adjudicación correspondiente a la Empresa indicada más arriba, como así también la correspondiente publicación en el SICP.-

Esperando contar con un despacho favorable, hago propicia la ocasión para saludarlo muy cordialmente.-

C.P. Guillermo Arrosto
Jefe Dpto. de Adjudicaciones
Sub Unidad Operativa de Contrataciones S2
M.S.P. y B.S.

P/A
Lic. MARÍA DEL MAR GÓMEZ, DIRECTORA
Dirección Sub Unidad Operativa de Contrataciones - S2 – D.G.O.C.
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Dirección General Operativa de Contrataciones
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Dirección Sub UOC-S2